



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Oferta No. 006-S.S.O.2022, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día veinte (20) de abril de 2022 hasta las 5:30 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de Solicitud Simple de Oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Oferente: MESSER COLOMBIA S.A.

Fecha y hora de recepción: 20 de abril de 2022 a las 01:48 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: jose.collazos@messer-co.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1:

"Considerando que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se caracteriza por manejar procesos estructurados, muy completos en PRO al cuidado del paciente, agradecemos se contemple permitir la recepción de ofertas hasta el viernes 22 de abril del año 2022, hasta las 3:00pm, con la intención de lograr de tener toda la documentación necesaria para la presentación de la propuesta"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad acepta la observación, lo anterior para brindar la oportunidad a los oferentes que cuenten con más tiempo para la elaboración de sus propuestas, modificación que se procederá a dejar mediante adenda.

OBSERVACION 2:

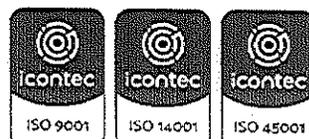
"En la Cláusula Senta. "FORMA DE PAGO", Literal A. De la manera más atenta, solicitamos que se aclare la sujeción de los pagos a la disponibilidad de recursos y HUDN. Entendemos que la entidad debe velar por la efectividad de los derechos de los contratistas y porque sus actos no representan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de estos. Una sujeción en los pagos a la disponibilidad de recursos de la entidad es contradictoria a la asignación de recursos previa contenida en el CDP."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad aclara que el numeral 6 literal a. hace referencia al flujo de caja, los pagos se realizaran dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la radicación efectiva de la factura y demás soportes de acuerdo a las condiciones para pago establecidas en el mismo numeral 6 de la solicitud simple de oferta.

OBSERVACION 3:

"Solicitamos de forma comedida, se comparta la minuta del contrato a ser adjudicado o se aclare si una vez adjudicado se podrán presentar observaciones a disposiciones diferentes a las contenidas en los pliegos."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad no acepta la observación, así mismo se debe tener en cuenta que las condiciones contractuales como obligaciones a las que se sujetarán son las establecidas





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

en la solicitud simple de oferta, en cuanto a las disposiciones establecidas en el contrato la entidad maneja cláusulas que contienen estipulaciones las cuales no son susceptibles de negociación respecto a su contenido sustancial.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidos (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.
Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora. *Daniel Zambrano*

